



SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

TABLA DEFINITIVA 2015 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. Y SUS TRABAJADORES EN SU CENTRO DE TRABAJADORES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN, CIUDAD REAL, PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, ETC...

Según se refleja en el artículo 9º del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. APLICABLE A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA CONTRATA DE LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES DEL CENTRO DE TRABAJO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN PARA LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, y que dice textualmente:

Artículo 9º.- Revisión Salarial.

En el año 2013 no habrá incrementos salariales.

En el año 2014 el incremento será del 0,5 %.

"A fecha uno de enero de 2015, si se ha producido el restablecimiento del canon por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la empresa estará obligada, con efectos de uno de enero de 2015, a que la tabla salarial definitiva para 2015 sea la definitiva del año 2012 incrementada en el 0,7 %."

Pues bien, una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el referido restablecimiento del canon, las tablas salariales definitivas para el año 2015, son las reflejadas en la tabla adjunta, según datos aportados por la empresa CESPA, S.A., actual concesionaria.

Alcázar de San Juan, 23 de febrero de 2015
EL JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Manuel Antonio Villegas F. - Infante

ANEXO I

TABLA DEFINITIVA 2015 Convenio Colectivo de la empresa CESPASA y sus trabajadores en su centro de trabajadores de Alcázar de San Juan, Ciudad Real para la actividad de limpieza pública etc.

Subida 0,7 % sobre la tabla 2012

Conceptos y Categorías	SALARIO BASE MÉS	PLUS TOXICO NOCTUR.	PAGA EXTRA	Plus Trans. IMPORTE MÉS	PLUS MTO. DE MAQUINAS	PLUS MANEJO MAQUINAS	PLUS ESPEC. OTROS EUROS	PLUS ESPEC. OTROS EUROS	PLUS EXCESO TRABA OTROS FESTIV.	PLUS EXCESO TRABA (NAVIO/CARNAY/FERIAS)	PLUS DISTANCIA (Km.)	PLUS DE LLAMADA		BOLSA DE VACACIONES	
												(Sáb. Dom. Fer. Tardes)	(Ferias, Noche, Bue., Reyes)		
NIVEL II (Encargado)	975,91	6,45	975,91	17,94					25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
NIVEL III (Capataz)	968,15	6,38	968,15	17,94					25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
NIVEL IV (Conductor)	958,31	6,32	958,31	17,94					25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
NIVEL V (Oficiales barredora)	942,48	6,22	942,48	17,94	54,87	1,06			25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
NIVEL VI (Oficiales JARDINES)	942,48	6,22	942,48	17,94			1,58		25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
NIVEL VII (Peon Limbomales)	934,96	6,17	934,96	17,94				1,58	25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
NIVEL VII (Peon)	934,96	6,17	934,96	17,94					25,32	14,24	0,38	17,94		22,16	236,65
MULTIPLIO	12	272	3	11	11	272	90	272	variable	14	por Km.	Variable	Variable	1	